



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 612

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **A C U E R D A :**

**ÚNICO.-** Se emite la Convocatoria para otorgar la Medalla “**JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA**”, para quedar como sigue:

### **C O N V O C A T O R I A :**

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con base en el Decreto 1450 de fecha 12 de febrero del 2020, emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento a su Artículo Tercero y Quinto, la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña”:

### **CONVOCA A LA MEDALLA "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA"**

Cuyo objeto es el reconocimiento a las mujeres que brinden aportes a la sociedad, por su destacado trabajo como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus acciones sociales o culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades de Oaxaca.

Por lo que se invita a la Ciudadanía Oaxaqueña a presentar las propuestas a este reconocimiento atendiendo a las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **B A S E S :**

#### **I.- DE LAS PARTICIPANTES:**

Podrán ser propuestas como candidatas a obtener la Medalla “**JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA**”, mujeres que brinden aportes a la sociedad, por su destacado trabajo como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus acciones sociales o culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades de Oaxaca.

#### **II.- DE LAS PROPUESTAS:**

Cualquier persona, organizaciones de la sociedad civil, académicas y demás instituciones podrán proponer a la candidata que considere merecedora de la **MEDALLA “JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA”**, debiendo acreditar en la propuesta, el aporte que haya realizado a la sociedad, por su destacado trabajo como emprendedora en algún arte o profesión, o bien, por sus acciones sociales o culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades del Estado de Oaxaca.

Las candidatas podrán ser propuestas en las siguientes temáticas:

1. Mujer innovadora y emprendedora
2. Mujer en la ciencia y la tecnología
3. Mujer en la cultura
4. Mujer que promueve acciones sociales
5. Mujer en la vida comunitaria

Las candidatas deberán ser propuestas por otra persona, ya que no serán consideradas las autopropuestas. No podrán participar integrantes del Jurado Calificador.

Las proposiciones hechas por servidores públicos federales y estatales, no se tendrán por consideradas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **III.- DE LOS REQUISITOS:**

- Nombre de la mujer que se postula para ser acreedora de la **MEDALLA “JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA”**;
- Una reseña sucinta de sus logros y aportes al reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio de acciones comunitarias, investigación en cualquiera de las ramas científicas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, comunidades, regiones o del Estado, a la igualdad y al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en las temáticas enunciadas; y
- La sustentación por la cual debe ser elegida como la mujer merecedora de la **MEDALLA “JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA”**.

### **IV.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Diputada Elim Antonio Aquino, integrante de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña”, ubicadas en el Primer nivel del Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 y 5020400 Extensiones 3539.

De igual forma, las propuestas podrán ser enviadas por medio del correo electrónico: [oficinadiputadaelimLXIV@gmail.com](mailto:oficinadiputadaelimLXIV@gmail.com).

La recepción de las propuestas se hará a partir de la fecha que se publique y difunda la presente Convocatoria, hasta el día tres de marzo del año 2020. El horario para la recepción de las propuestas será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **V.- DEL JURADO CALIFICADOR.**

Estará integrado por cinco personas conocedoras en las temáticas mencionadas, y de reconocida honorabilidad, cuya participación será honoraria, quienes determinarán conforme a las temáticas señaladas en la presente Convocatoria a la acreedora a la Medalla “**JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA**”. No podrán ser parte del Jurado Calificador servidores públicos federales y estatales.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

### **VI.- DE LA PREMIACIÓN.**

Todas las participantes recibirán un reconocimiento por su participación y destacada labor como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus acciones sociales o culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades de Oaxaca.

AL **PRIMER LUGAR** de cada una de las temáticas que refiere la presente Convocatoria, se le otorgará la Medalla “**JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA**”, por lo que le corresponderá a la Comisión Coordinadora la elaboración y el diseño de la presea y reconocimientos.

El fallo del Jurado Calificador se dará a conocer por comunicación personal escrita al ganador, en el domicilio que hayan señalado, o bien, de manera telefónica y el acto de premiación se llevará a cabo el día 8 de marzo del año dos mil veinte, en sesión solemne de la Comisión Coordinadora.

Cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto a criterio de los Diputados integrantes de la Comisión Coordinadora.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **VII.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica [www.congresooolaxaca.gob.mx](http://www.congresooolaxaca.gob.mx), del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir de la fecha de su aprobación; así como por 7 días naturales en al menos dos diarios de circulación estatal.

### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** La Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos, proporcionarán los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la presente Convocatoria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.612

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.